2 8 NOV. 2006

1199

AA 26942074

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE

GIRARDOT

ESCRITURA: MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE

(1199) - - - - - - - - - - - - - - - - -

FECHA: VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE

DE DOS MIL SEIS (2006) - - - - - - - - - - - - - - - - -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

URBICACIÓN DEL INMUEBLE: URBANO (x) RURAL ()

DIRECCION: CALLE 14 NUMERO 7-51 LOCAL 2-11, CENTRO

COMERCIAL VENDEDORES ESTACIONARIOS DE GIRARDOT. ---

MUNICIPIO: GIRARDOT. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA. --

MATRICULA INMOBILIARIA: 307-53348. ----------

CEDULA CATASTRAL: 010100290223902. ----------

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA. ----------

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: SI () NO (X)

VALOR: $3.769.800.oo. ----------

OTORGANTES: VENDEDOR: MUNICIPIO DE GIRARDOT,

REPRESENTADO POR JAIRO BELTRAN GALVIS, C.C.

13.259.169 DE CUCUTA. COMPRADOR: MARTA JULIETA

FAJARDO RESTREPO, C.C. 28.994.389 DE VILLARRICA. --

Martha Donoso de Chauta

MARTHA CECILIA DONOSO DE CHAUTA

Notaria Segunda Encargada del Círculo de Girardot

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTI - OCHO - - - - (28) días del mes de NOVIEMBRE, del año dos mil seis (2.006), ante mí, MARTHA CECILIA DONOSO DE CHAUTA, Notaria Segunda Encargada del

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Powered by CamScanner

Círculo de Girardot, comparecieron: JATRO BELTRAN GALVIS, mayor de edad, vecino de Girardot, representante legal del Municipio de Girardot, en su calidad de Alcalde, y en pleno ejercicio de sus funciones como lo acredita la respectiva acta de posesión expedida por la Notaría Segunda del Círculo notarial de Girardot, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.259.169 de Cúcuta, quien para los efectos del presente contrato actúa a nombre y representación del Municipio de Girardot, para el periodo 2004-2007, el cual está debidamente autorizado para enajenar vivienda y/o lotes del Municipio de Girardot, según acuerdo municipal número 041 del veintiocho (28) de diciembre de dos mil cuatro (2004) del Concejo Municipal de Girardot, el cual se anexa para su protocolización en esta escritura y quien para los efectos de este contrato se denominará el VENDEDOR, por una parte, y por la otra: MARTA JULIETA FAJARDO RESTREPO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.994.389 de Villarrica, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, domiciliada y residente en Girardot, obrando en su propio nombre y representación, quien para los fines del presente documento se denominará LA COMPRADORA, y manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa que se regirá por las normas aplicables a la materia y especialmente por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. EL VENDEDOR, por medio del presente instrumento público transfiere a título de compraventa real y efectiva, a LA COMPRADORA el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el inmueble,

Powered by CamScanner

28 NOV. 2006

1199 AA 26942075

en régimen de propiedad horizontal que a continuación relaciono, así: Local número L 2-11 DEL CENTRO COMERCIAL DE VENDEDORES ESTACIONARIOS DE GIRARDOT, con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres, ubicado en la Calle 14 número 7-51, hoy 7-25/37/59 de la actual nomenclatura urbana de Girardot, Departamento de Cundinamarca y comprendido dentro de los siguientes LINDEROS PARTICULARES: LOCAL L 2-11, local con un área privada de cuatro punto doce metros cuadrados (4.12 M2) al que le corresponde un coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes del 0.41% y sus linderos son: Por el NORTE: de los puntos 113 y 114 en distancia de dos metros con seis centímetros (2.06 mts), con hall común al medio con local 2-10; por el SUR: de los puntos 115 y 116 en distancia de dos metros seis centímetros (2.06 mts), con muro común al medio con local 2-12; por el OCCIDENTE: de los puntos 116 y 114 en distancia de dos metros (2.00 mts), con predio de Luis María Velasquez; por el ORTENTE: de los puntos 113 y 115 en distancia de dos metros (2.00 mts) con hall común de circulación; NADIR: Con la placa n + 3.30 del segundo piso. CENIT: en tres metros (3.00 mts) con cubierta común. Al anterior inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 307-53348 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot y cédula catastral número 010100290223902. LINDEROS GENERALES: Con un área de novecientos cincuenta y tres metros cuadrados (953

Jorge G. Chaves Jiménez
Notario Segundo

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Powered by CamScanner

m2) y determinado por los siguientes linderos: Por el NORTE: con la calle catorce (14); por el SUR: con propiedad de Campo Elías Herrera Arias y Jorge Enrique López; por el ORIENTE: con propiedad de Febra Lozano, Primitiva Suárez de García y Luis Ovalle;; por el OCCIDENTE: con propiedad de Luis María Vásquez. PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida, descripción y linderos señalados, la venta se hace como cuerpo cierto y comprende todos los derechos, anexidades, dependencias, reformas, adiciones y modificaciones al inmueble objeto del presente contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: El inmueble objeto de este contrato se encuentra sometido al régimen de propiedad separada u horizontal, con el lleno de los requisitos legales, según consta en la escritura pública número cuatro mil doscientos tres (4203) del veinticuatro (24) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997) de la Notaría Primera de Girardot, debidamente registrada a los folios de matrículas inmobiliarias números 307-53181 a 307-53421 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, cédula catastral número 0101-0029-0035 a 0101-0029-0295. SEGUNDA. PRECIO DEL INMUEBLE: El precio del inmueble objeto de esta venta es de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS. MONEDA CORRIENTE LEGAL ($3.769.800), suma que el compareciente VENDEDOR declara tener recibida a su entera satisfacción de manos de LA COMPRADORA, conforme a PAZ Y SALVO expedido por la Tesorería Municipal de Girardot, el cual se anexa para su protocolización. TERCERA. TRADICION: El inmueble objeto de este contrato de compraventa es de

Powered by CamScanner

AA 26942076

propiedad exclusiva del VENDEDOR (MUNICIPIO DE GIRARDOT), quien los adquirió por compraventa que le hiciera a LA CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO), mediante escritura pública número nueve mil trescientos ochenta y cinco (9385) del siete (7) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994) de la Notaría Primera del Círculo de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, bajo folio de matrícula inmobiliaria 307-0012864. CUARTA: POSESION Y LIBERTAD. EL VENDEDOR declara que el inmueble objeto de esta compraventa está libre de demandas civiles, embargos, contratos de anticresis, pleito pendiente, condiciones resolutorias, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar y en general de cualquier limitación de dominio, diferente de la que proviene del régimen de propiedad horizontal. PARAGRAFO PRIMERO. Se exceptúa hipoteca que hay sobre el predio de mayor extensión a favor de la CAJA FINANCIERA COOPERATIVA - CREDISOCIAL, la cual manifiesta el VENDEDOR ya está saldada por pago de la acreencia que hiciera el MUNICIPIO DE GIRARDOT. PARAGRAFO SEGUNDO. En todo caso, el VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios durante el término legal. QUINTA: ENTREGA. EL VENDEDOR manifiesta que a la fecha de la firma de este instrumento ya ha hecho entrega real y material a LA COMPRADORA, del inmueble

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Powered by CamScanner

objeto del presente contrato. SEXTA. GASTOS: Los gastos notariales que ocasione el otorgamiento del presente instrumento, al igual que los gastos de beneficencia, tesorería y registro que demande el otorgamiento de esta escritura serán a cargo de LA COMPRADORA. Lo correspondiente a la retención en la fuente causada por la enajenación del presente inmueble será a cargo del VENDEDOR. ANEXOS: Acta de posesión del alcalde, paz y salvo de administración, certificado de libertad y tradición del inmueble, paz y salvo pago local expedida por la Tesorería municipal, paz y salvo de impuesto predial y paz y salvo de valorización. Fotocopia de cédulas de las partes intervinientes, acta de reparto. ----------

---------- HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA ----------

NOTA: Indagada la compradora por el Notario, manifiesta que el inmueble que adquiere no se afecta a vivienda familiar, por tratarse de un local comercial. ----------

PAZ Y SALVO No.31470. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE GIRARDOT CERTIFICA: QUE: MUNICIPIO DE GIRARDOT, SUPERFICIE: AT: 1 AC: 4. PROPIETARIO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA C. CATASTRAL No. 010100290223902 UBICADO EN LA C 14 7 51 LOCAL 2-11 B. CENTRO Y CON AVALUO PARA EL AÑO DE 2006 DE UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE. ($1.883.000). SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LA TESORERIA MUNICIPAL DE GIRARDOT POR CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SEGÚN RECIBO No. 2006033131 /BCO. DAVIVIENDA AGOSTO 23/2006. VIGENTE HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS (2006). DADO EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE

Powered by CamScanner

LEGIS NOTARIAS LTDA - 2006

1199

AA 26942077

----------4----------

GIRARDOT, A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006) CON DESTINO A FINES DEL INTERESADO. FIRMAS CORRESPONDIENTES. ----------

CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO: LOS COMPARECIENTES, hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, los números de su documento de identidad, declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en el mismo. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza. Además el Notario les advierte a LOS COMPARECIENTES, que cualquier aclaración a la presente Escritura Pública implica el otorgamiento de una nueva Escritura Pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para su registro en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Escritura en la cual se utilizaron CUATRO (4) hojas distinguidas con los números: AA 26942074, AA 26942075, AA 26942076, AA 26942077.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Powered by CamScanner

Leído el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado, y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo el Notario, de lo cual doy fe y lo autorizo. ----------

DERECHOS NOTARTALES: ---------- $ 23.216

IVA: ---------- $ 12.839

RETENCION EN LA FUENTE: ---------- $ - - - - - -

SUPERNOTARIADO: ----------$ 3.055.00

FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO: ----------$ 3.055.00

RESOLUCION 7200 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2005. ------

JAIRO BETRAN GALVIS

C.C. 13.259.169 DE CUCUTA

EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT

MARTA JULIETA FAJARDO RESTREPO

C.C. 28.994.389 DE VILLARRICA

DIRECCION Y TELEFONO: Manzana D casa 3 Valparte.

MARTHA CECILIA DONOSO DE CHAUTA

Notaria Segunda Encargada del Circulo de Girardot

Powered by CamScanner